



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 24/05/2019	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 89
UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA		
EXPEDIENT E-02301-2019-000171-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la convocatòria del Concurs de Relat Curt 2019 de la Junta Municipal de Marítim.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00089

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que los premios se crean como un instrumento de fomento a la cultura y agradecimiento al esfuerzo de aquellas entidades o personas que contribuyen, en el ámbito de la Junta Municipal de Distrito de Marítimos, a su engrandecimiento y a la promoción de la identidad municipal.

SEGUNDO. Mediante memoria justificativa de la animadora cultural de la Junta se explicita que los premios para el Concurso de Relato Corto de la Junta Municipal de Marítimo 2019 serán en metálico. Se seleccionarán los dos mejores relatos (uno en castellano y otro en valenciano) por cada uno de los cursos (de 1º a 6º de Educación Primaria). Por lo que se concederán 12 premios: 6 en castellano y 6 en valenciano. Cada premiado/a obtendrá un premio económico de 80,00 €, por lo que el importe total del concurso asciende a 960,00 €.

Así mismo, se indica que la autorización para la citada actividad fue presentada en Consejo de Distrito de fecha 14-01-2019.

TERCERO. Mediante moción de la presidenta de la Junta Municipal de Marítimo de fecha 24-04-2019, se ha instado el inicio de los trámites oportunos en orden a autorizar el gasto del concurso que se celebrará en la mencionada Junta, con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto, conceptuada como 'Transferencias, premios, becas, pens., estud. investigación', así como se ha instado que se apruebe la convocatoria.

CUARTO. A tal efecto, el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana se encuentra dotado, entre otras, de una aplicación presupuestaria denominada 'Transferencias, premios, becas, pens., estud. investigación', JU130 92400 48100, del vigente Presupuesto municipal, en la que existe disponible crédito presupuestario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/05/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427



QUINTO. Se formula propuesta de gasto 2019/3014, tipo B fase A, ítem nº. 2019/95870 con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 por un importe de 960,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Bases de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2019.

II. Disposición Adicional Segunda y artículos concordantes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

III. El órgano competente para aprobar la convocatoria es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº. 20, de fecha 26 de junio de 2015.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar la convocatoria y los anexos adjuntos del Concurso de Relato Corto 2019 de la Junta Municipal de Marítimo, según se explicita a continuación.

Segundo. Aprobar y autorizar un gasto por un importe total de 960,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100, denominada 'Transf. premios, becas, pens, estud. investig.' ,del vigente Presupuesto municipal, en la que existe crédito disponible, según propuesta de gasto 2019/3014, ítem 2019/95870."

Id. document: gWDU LVLK wBf cAjv yFqy iT6E rdQ=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/05/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

**IV CONCURSO DE RELATO CORTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE
MARÍTIMO 2019.**

1.- Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) de 2 de noviembre de 2016 (disposición adicional segunda regula los premios y, en lo no dispuesto por la misma, se complementará con lo estipulado en el resto de Ordenanza), así como por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal. De conformidad con lo que establece el artículo 18.4 d) de la OGS, la convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

2.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto potenciar y favorecer las relaciones interculturales, la colaboración y cooperación; promover la igualdad entre las personas; descubrir el talento literario, despertar la imaginación de los niños y niñas, fomentar el buen uso del lenguaje en su expresión gramatical y uso del vocabulario no sexista.

3.- Participantes, requisitos de los participantes.

Podrán participar los alumnos y alumnas que cursen sus estudios en el nivel de Educación Primaria en cualquier colegio del distrito de Marítimo de la ciudad de València.

No podrán participar, en las respectivas convocatorias, las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

Así mismo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de València y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/05/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Las circunstancias explicitadas deberán ser acreditadas por los/as padres, madres o tutores/as, en caso de menores de edad, con carácter previo al acto de concesión, mediante declaración responsable (anexo I), según establece el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Deberá constar por parte del/la padre/madre, tutor/tutora del/la concursante una autorización para la publicación de los cuentos, si fueran premiados o destacados, en su caso, por la calidad, así como autorización por la que se permita la aparición del/la concursante en alguna fotografía, si fuese el caso (anexo II).

Los certificados y declaraciones tendrán una validez de seis meses desde la fecha de su expedición o emisión. Si caducaran antes de la concesión o del cobro total o parcial de la subvención, la persona o entidad interesada o beneficiaria deberá presentar, a requerimiento del servicio gestor, una certificación o declaración actualizada.

4.- Tema y criterios de selección.

El tema del concurso es: “La gente que vive aquí dice Buenos Días”.

Los criterios de selección se regirán tanto por la calidad literaria del relato, real o imaginario (contenido, desarrollo argumental, vocabulario, presentación, creatividad e imaginación, aspectos de colaboración y participación social y relaciones igualitarias no sexistas) como por su correcta presentación.

Se puntuarán los siguientes criterios según los siguientes porcentajes: creatividad e imaginación (20%), argumento, contenido y desarrollo (30%), vocabulario y presentación (20%), colaboración y participación (10%) y relaciones igualitarias no sexistas (20%).

Se seleccionarán los dos mejores relatos (uno en castellano y uno en valenciano) por cada uno de los cursos de educación primaria (de primero a sexto), esto es, 12 premios, según se relaciona en el apartado séptimo.

5.- Características del relato.

Sólo se podrá presentar un trabajo por estudiante, optando a la modalidad lingüística, para realizar y presentar la obra, en castellano o valenciano.

El trabajo tendrá una extensión máxima de 2 folios tamaño DIN A4.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/05/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

6.- Publicación de la convocatoria, documentación a presentar y forma de presentación.

La convocatoria será publicada en el Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de la misma al B.O.P., y en la página web municipal (webs municipales: Participación/Campañas Municipales).

El colegio participante presentará la solicitud de inscripción en el Registro General de Entrada de la Junta Municipal de Marítimo (C/ Francisco Cubells, nº 58) en horario de 08,30 a 14,00 horas, mediante una instancia general dirigida al Ayuntamiento de València adjuntando dos sobres, según se indica a continuación:

Sobre número uno: En su exterior se anotará el nombre del centro y número de cuentas presentados por curso e idioma, sin ningún otro dato identificativo. En su interior, contendrá los relatos de los/as participantes de su centro, sin firmar (grapados si son dos folios), con el título, el curso e idioma.

Sobre número dos: En su exterior se anotará el nombre del colegio.

En su interior del sobre se adjuntará el anexo III (relación por colegio con sus participantes: nombre y apellidos del autor/a de la obra, curso e idioma -valenciano o castellano-).

En el sobre, además, se adjuntarán las declaraciones responsables (anexo I) y las autorizaciones mencionadas (anexo II).

Cabe tener en cuenta que cada alumno/a participante entregará, en su centro, el relato con título y sin firmar (grapados si son dos folios) sin ningún otro dato identificativo, así como los anexos I y II. Todo ello en el plazo que el propio colegio le comunique.

7.- Plazo de presentación.

El plazo para que los colegios participantes presenten su instancia, junto a la documentación señalada, será del 7 al 28 de octubre de 2019.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/05/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

8.- Jurado y Premios.

El jurado estará compuesto por la Presidenta de la Junta Municipal, o persona en quien delegue (quien podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate), cuatro miembros del grupo de trabajo de Cultura de la Junta y dos profesionales de la enseñanza.

Los datos de los/as concursantes sólo serán descubiertos por el jurado una vez se haya producido la selección y fallo del mismo.

Cada jurado se reserva el derecho de la interpretación de la presente convocatoria y de la resolución de los casos no contemplados, de acuerdo con su mejor criterio. El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables. Su funcionamiento, como órgano colegiado, se regirá por las previsiones que resulten aplicables de los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tras su entrada en vigor el 2 de octubre de 2016 (disposición final decimoctava).

Se reserva también el derecho a declarar desiertos los premios que se establecen, si los trabajos a juicio del jurado, no reúnen el nivel de calidad literaria e interés narrativo.

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La decisión del jurado, del que se levantará la correspondiente acta, tendrá lugar el día 14 de noviembre de 2019. Posteriormente se publicará en el Tablón de Anuncios de la Junta Municipal de Marítimo y se notificará personalmente a los/las premiados/as telefónicamente durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme a lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los diplomas serán entregados en un acto público, al que deberán acudir los/as autores premiados/as entendiéndose, en caso contrario, que renuncian al mismo. La percepción de los premios se sujetará a la normativa fiscal legal vigente.

El órgano competente para aprobar la convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local, en virtud del que dispone la Resolución de la Alcaldía núm. 20 de fecha. 26 de junio del 2015.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/05/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

La resolució de la concessió de los premios pone fin a la vía administrativa. Contra los acuerdos que se dicten al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo

A efectos de la justificación de los premios se aplicará el que prevé el art. 30.7 de la Ley General de Subvenciones, esto es, que para otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

Se seleccionarán los dos mejores relatos (uno en castellano y otro en valenciano) por cada uno de los cursos (de 1º a 6º de Educación Primaria). Por lo que se concederán 12 premios: 6 en castellano y 6 en valenciano.

Las obras seleccionadas que resulten ganadoras del Concurso de Cuentos obtendrán un premio en metálico por un importe 80,00 € para cada una de ellas. Por lo que el importe total del concurso asciende a 960,00 €.

Los premios se harán con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 “Trasnf. Premios, becas, pens., estud. Investigación” del Presupuesto Municipal 2018.

Los relatos premiados y aquellos que también hayan destacado por su calidad, aunque no hayan sido premiados, serán cedidos por sus autores/as al Ayuntamiento de València, Junta Municipal de Marítimo, que podrá destinarlos al uso que estime más

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/05/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

conveniente, reservándose el derecho de reproducirlos en el futuro, publicarlos y/o distribuirlos, siempre con el nombre del autor o autora y el centro educativo participante, ateniéndose en todo caso a lo que dispone la Ley de Propiedad Intelectual.

Los relatos no premiados se enviarán a los respectivos colegios para su entrega a los alumnos/as.

Los premios podrán declararse desiertos si los trabajos, a juicio del jurado, no reúnen el nivel de calidad literaria e interés narrativo.

9.- Observaciones.

La organización tendrá un cuidado estricto en la manipulación de las obras recibidas, pero declina cualquier responsabilidad por pérdida, roturas, robos o daños sufridos en las mismas tanto en el envío como durante el concurso.

Los/as concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existen derechos de terceros sobre los relatos presentados haciéndose responsable de cualquier reclamación que pudiera surgir por supuestos derechos de propiedad intelectual o cualquier otro derecho alegado por terceros.

La mera participación en este certamen implica la total aceptación de la presente convocatoria y de los derechos y obligaciones que se deriven.

Cualquier circunstancia no prevista en la misma, será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.

Id. document: gWDU LVLK wVBr cAJv yFqy iT6E rdQ=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/05/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

CONCURSO DE RELATO CORTO 2019 JM MARÍTIMO

ANEXO I

D./D^a.....
con número DNI....., en calidad de representante legal de
.....
formula la presente declaración responsable manifestando que:

El/La abajo firmante declara bajo su responsabilidad, que no incurre en ninguna de las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, ni mantener deuda alguna con el Ayuntamiento de València.

Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión, los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de dichas obligaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ausencia de oposición expresa por parte de los interesados, el órgano gestor del procedimiento estará autorizado para obtener directamente los datos de identidad del solicitante o, en su caso, de su representante legal, así como los datos de la Agencia Tributaria, estatal y autonómica, de la Tesorería de la Seguridad Social y del Ayuntamiento de València. En el caso de personas extranjeras autorizan a solicitar los datos de su situación jurídica de la Delegación del Gobierno. En caso de oponerse a que el órgano gestor obtenga directamente esta información deberá manifestarlo a continuación:

- Me opongo a que el órgano gestor del procedimiento obtenga directamente los datos de identidad del solicitante o, en su caso, de su representante legal, así como los datos con la Agencia Tributaria, estatal y autonómica, con la Tesorería de la Seguridad Social, Ayuntamiento de Valencia y Delegación de Gobierno.

Acepta la totalidad de la convocatoria del Concurso de Cuentos de la Junta Municipal de Marítimo, y autoriza a la organización a exponer y/o publicar de los cuentos presentados, si se considera oportuno citando el nombre del autor, sean o no premiados.

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que los datos reseñados en la presente solicitud son exactos y conformes con lo establecido en la legislación.

Firma del/la participante

València, _____ de _____ de 2019

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/05/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427



Id. document: gWDU LvLK wVBr cAjv yFqy iT6E rdQ=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por usted en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de València, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, mediante una solicitud formulada ante la sede electrónica del Ayuntamiento de València (<https://sede.valencia.es/sede/>), cualquiera de los puntos de registro de entrada del mismo, así como en la dirección de correo electrónico oficinadpd@valencia.es.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Identidad: Ayuntamiento de València

Dirección: plaza de l'Ajuntament, 1, 46002 València

Teléfono: 963 52 54 78

Contacto Delegación Protección de datos: oficinadpd@valencia.es

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

El Ayuntamiento de València tratará sus datos con el fin de gestionar la solicitud manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

¿Los datos cedidos tendrán otros organismos destinatarios?

Los datos facilitados no se cederán a terceras personas, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según ley. Tampoco serán transferidos a terceros países.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de València se están tratando datos personales que le conciernen, o no.

- Podrá acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los que sean inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

- En determinadas circunstancias podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

- En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En dichos supuestos el Ayuntamiento de València dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

- Para ejercitar sus derechos podrá formular una solicitud ante cualquiera de los puntos de registro de entrada del Ayuntamiento, ante la sede electrónica del mismo, así como en la dirección de correo electrónico oficinadpd@valencia.es.

- Podrá, igualmente, formular reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/05/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE PADRE/MADRE/ TUTOR O TUTORA DE LOS MENORES
PARA PARTICIPAR EN EL IV CONCURSO DE RELATO CORTO.

“La gente que vive aquí, dice buenos días”

D/Dª.....

Con D.N.I....., en calidad de padre/madre/tutor o tutora del/la
menor.....

AUTORIZA A LA JUNTA MUNICIPAL DE MARÍTIMO, AYUNTAMIENTO DE
VALÈNCIA:

- A) A la publicación de los cuentos si fueran premiados o destacados por su calidad.
- B) A permitir la aparición de los/as menores en alguna fotografía, si fuese el caso.
- C) A recabar los datos de carácter personal requeridos en la normativa.

València,de 2019

Fdo.:.....

ANNEX II

AUTORITZACIÓ DE PARE/MARE/ TUTOR O TUTORA DELS MENORS PER A
PARTICIPAR EN EL IV CONCURS DE RELAT CURT.

“La gent que viu aquí, diu bon dia”

Sr./Sra.....

Amb D.N.I....., pare/mare/tutor o tutora del/la menor...

AUTORITZA LA JUNTA MUNICIPAL DEL MARÍTIM, AJUNTAMENT DE
VALÈNCIA:

- A) A la publicació dels contes si foren premiats o destacats per la seua qualitat.
- B) A permetre l'aparició dels/es menors en alguna fotografia, si fóra el cas
- C) A demanar les dades de caràcter personal requerits en la normativa

València,de 2019

Signat:.....

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/05/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANEXO III CONCURSO DE RELATO CORTO 2019 JM MARÍTIMO.

NOMBRE DEL COLEGIO:-----

Idioma (castellano/ valenciano)----- (listado para el 2º sobre)

CURSO	NOMBRE DEL/LA PARTICIPANTE	TÍTULO DEL CUENTO

IV CONCURSO DE RELATO CORTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MARÍTIMO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/05/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427